



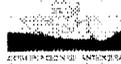
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2020070001801

Fecha: 10/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El educador **WALTER DUARTE CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía **15.374.678**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por Resolución N° S 2018060237511 del 10 de agosto de 2018, hasta que del municipio de Medellín, Antioquia, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Aula, área Educación Física, Recreación y Deporte en el Municipio de Medellín, Antioquia; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa San Andrés; sede Liceo Juan XXIII del municipio de San Andrés de Cuerquia, población mayoritaria.
- * Debido a que el Servidor Docente **WALTER DUARTE CÁRDENAS**, informa que ha superado el Período de Prueba y fue Actualizada en el Escalafón Nacional Docente, mediante la Resolución 202050036024 del 17 de julio de 2020, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Planta de Cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del municipio de Medellín - Antioquia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- * En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida al señor **WALTER DUARTE CÁRDENAS**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia; como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa San Andrés; sede Liceo Juan XXIII, del municipio de San Andrés de Cuerquia, población mayoritaria.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución N° S 2018060237511 del 10 de agosto de 2018, al Educador **WALTER DUARTE CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía **15.374.678**, quien por Resolución 202050036024 del 17 de julio de 2020, fue Actualizado en el Escalafón Nacional Docente al superar el Periodo de Prueba como Docente de Aula en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del municipio de Medellín, Antioquia; y declarar Vacante Definitiva la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa San Andrés; sede Liceo Juan XXIII del municipio de San Andrés de Cuerquia, población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		6/8/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		5/28/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		6/8/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		3-6-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.